

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2007, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración y Seguimiento de la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dedicadas a la atención de minorías étnicas y/o inmigrantes, durante el curso 2007/08.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 24 de mayo de 2007, (D.O.E. núm. 65, de 7 de junio de 2007), por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dedicadas a la atención de minorías étnicas y/o inmigrantes, durante el curso 2007/08,

### RESUELVO:

Nombrar, como miembros de la Comisión de Valoración y Seguimiento de la convocatoria determinada en la citada Orden, a las siguientes personas:

Presidente:

— D. Antonio Tejero Aparicio, Director General de Calidad y Equidad Educativa.

Vocales:

— D. Mariano Prieto Cano, Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

— Dña. M.<sup>a</sup> Josefa del Olmo Frías, Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

— D. Manuel Fernández Díaz, Delegación Provincial de Educación de Badajoz.

— Dña. M.<sup>a</sup> Eulalia Lobato García, Delegación Provincial de Educación de Cáceres.

Secretario:

— D. Daniel Álvarez Cancho, Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

Mérida, a 23 de julio de 2007.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

*RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2007, de la Consejera, por la que se constituye la Red Extremeña de Escuelas por una Cultura de Paz, Igualdad y Noviolencia.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden de 29 de marzo de 2007 (D.O.E. núm. 45, de 19 de abril de 2007), por la que se crea la Red Extremeña de Escuelas por una Cultura de Paz, Igualdad y Noviolencia y se regula la convocatoria para la incorporación a la misma de los centros educativos públicos de enseñanza no universitaria de Extremadura, a propuesta de la Comisión de Coordinación Autonómica y en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas,

### RESUELVO:

Seleccionar a los centros que figuran en el Anexo a la presente resolución para constituir la Red Extremeña de Escuelas por una Cultura de Paz, Igualdad y Noviolencia.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 23 de julio de 2007.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ